



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2017-0005**, presentada por

[REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione *Copia certificada de su expediente personal, ya que fue empleada de esta institución durante el periodo octubre 2005 a diciembre 2012 con el cargo de Técnico de Auditoría Interna y enero 2013 a diciembre 2016 con el cargo de Técnico REM*, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.

- II) Entréguese la información solicitada de forma presencial.

NOTIFIQUESE.

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.